

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos: "PUPPO LOMBARDO, WASHINGTON c/ CASTAÑAL, MARIA - VIA DE APREMIO CASTAÑAL, MARIA ELENA VIA DE APREMIO" IUE 42-11/2016**, se hace saber que el próximo 8 de noviembre a partir de la hora 13:30 en la sede ANRTCI sito en Avda. Uruguay 826, y por intermedio del martillero FEDERICO SILVEIRA ABU ARAB RUT: 217221690015, Mat. 6850 y presidido por el Sra. Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos el siguiente bien inmueble: solar con edificio y demás mejoras que contine, ubicado en la localidad catastral de Montevideo, antes decimoctava sección judicial de Montevideo, padrón 141.002 antes en mayor área con el N.º 31.636 que según plano del Ing. Luis Castelli de fecha 14 de Setiembre de 1927 inscripto en la misma fecha en la Direccion de Topografía se señala con la letra B y tiene una superficie de 72m² con 48 dm que se deslindan así: 5 metros de frente al suroeste a la calle José Luis Osorio con puerta de entrada N.º 1336 entre las calles Placido Ellauri y Juan P. Laguna, 4 metros con 90 cm al noroeste con María O. de Olivencio, 15m con 16 cm al sureste lindando con la fracción C del mismo plano, distando su línea media en este viento 70 cm de la esquina formada con la calle Juan P. Laguna. SE PREVIENE: PRIMERO: Que el mejor postor deberá consignar el 10% de seña como garantía de su compra y abonar además la comisión mas IVA al Rematador, es decir el 3.66% todo en el acto y por los medios de pago previstos por la ley 19210 y 19.574, en la redacción dada por la ley 19889 modificativas, concordantes y decretos reglamentarios. SEGUNDO: Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al rematador del 1.22%. TERCERO: El mejor postor deberá depositar el saldo de precio en la cuenta abierta bajo el rubro de autos y a la orden de la sede en el plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. CUARTO: El bien cuenta con deuda de contribución inmobiliaria y Primaria. Se desconoce existencia de otras deudas tanto nacionales como departamentales que afecten el bien inmueble, su estado ocupacional y de conservación. QUINTO: Se desconoce el actual estado de ocupación del bien, así como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que hubiera en ella. SEXTO: Solo se podrá descontar del precio del remate deuda que existiera por concepto de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria pudiéndose imputar al mismo la deuda generada por tal concepto hasta la fecha de la traslación del dominio. SEPTIMO: Para el caso de que el mejor postor sea diferente al actor de autos, será de cargo del expediente la devolución de lo que se abone por conceptos de impuestos necesarios para la inscripción de la escritura traslativa del dominio, ITP e IRPF si correspondiere. OCTAVO: La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado Letrado de primera instancia de Familia 1º turno sito en Uruguay 1030 piso 5º de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 09 de octubre de 2023